



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2023/MPB/GM

Bagua, 06 de marzo de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

El Informe N°013-2023-MPB-AA-GCS, de fecha 23 de enero de 2023; la Carta N°053-2023-GDE-MPB, de fecha 30 de enero de 2023; El Informe N°046-2023-GDE/MPB, de fecha 22 de febrero del 2023; Informe N°039-2023-MPB/GDTI/SGDT-ARQ. MHVC; de fecha 06 de febrero de 2023; la Carta N°019-2023-MPB-GDTI, de fecha 06 de febrero de 2023; el Informe N°046-2023-GDE/MPB, de fecha 22 de febrero del 2023 ; el Memorandum N°067-2023-MPB-GM, de fecha 27 de febrero de 2023; el Informe N°285-2023-MPB/OGPyP, de fecha 27 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer funciones de gobiernos, políticos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidad", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, de conformidad con lo regulado por el numeral 2 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°013-2023-MPB-AA-GCS, de fecha 23 de enero de 2023, el área de Asuntos Agrícolas, solicita al Gerente de Desarrollo Social comunicar al Arq. Manuel H. Vilchez Cobeñas- Sub Gerente de Desarrollo Territorial, el informe de Disponibilidad del lote 12 Mz.317 las Casuarinas;

Que, mediante Carta N°053-2023-GDE-MPB, de fecha 30 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico solicita al Sub Gerente de Desarrollo Territorial informe de disponibilidad del lote 12 Mz.317 las Casuarinas, siendo necesario para el desarrollo de la agricultura de Bagua y la instalación de un vivero Municipal;

Que, mediante Informe N°039-2023-MPB/GDTI/SGDT-ARQ. MHVC; de fecha 06 de febrero de 2023, informa disponibilidad de terreno, recomendando el pase debido a asesoría legal para brindar opinión legal y a la vez esta sea aprobada para el uso solicitado;



REPUBLICA DEL PERU



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



313 203 306
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Que, mediante Carta N°019-2023-MPB-GDTI, de fecha 06 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite informe de Disponibilidad de terreno al Gerente de Desarrollo Económico, recomendando actuar de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial;

mediante Informe N°046-2023-GDE/MPB, de fecha 22 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita tramitar la aprobación del presupuesto analítico bajo acto resolutorio de Alcaldía del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL VIVERO MUNICIPAL DE PLANTAS FORESTALES, FRUTICOLAS Y ORNAMENTALES EN LA LOCALIDAD DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, REGIÓN AMAZONAS". Con un presupuesto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N°067-2023-MPB-GM, de fecha 27 de febrero de 2023, Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para el mencionado proyecto;

Que, mediante Informe N°285-2023-MPB/OGPyP, de fecha 27 de febrero del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal para cubrir dicho proyecto por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles);

Estando a las facultades administrativas conferidas en el acápite 2 del artículo primero del Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MPB-A de fecha 13 de febrero de 2023, los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de las áreas correspondientes, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Trabajo del Proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL VIVERO MUNICIPAL DE PLANTAS FORESTALES, FRUTICOLAS Y ORNAMENTALES EN LA LOCALIDAD DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, REGIÓN DE AMAZONAS" por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo económico para que continúe con los trámites administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo económico y a las demás instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HAR/GM
C.c.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

CPC. HORACIO ALVA ROJAS
GERENTE MUNICIPAL



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!